



DECRETO N° **T408**

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 03/2014

TEMUCO,

17 MAR 2014

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;

2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 13.03.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ords. N° 76 y 77 del 13.03.2014 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2014 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos - Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que se señala:

31 02 004 001 HABILITACION SAPU PUEBLO NUEVO-2013

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la Incorporación del Saldo Inicial de Caja, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja-Fondos Propios	M\$	3.508
15 00 000 000 000	Saldo Inicial de Caja-Fondos Presup.Afectos		962.337
		M\$	965.845

GASTOS

21 01 001 009 007	Asig. Especial Transitoria Art.45 Ley N° 19378	M\$	10.800
21 01 004 006 000	Comisión de Servicios en el país		384
21 02 001 027 002	Asig. Des. Condiciones Dificiles Art.28 Ley N° 19378		10.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		43.333
21 02 003 002 003	Asig. Des. Colectivo Ley N° 19813		18.822
21 02 004 005 000	Trabajos Extraordinarios		10.174
21 02 005 001 002	Aguinaldo Navidad		9.216
21 03 999 999 000	Otras		38.821
22 01 001 000 000	Para personas		1.330
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y prendas diversas		1.502
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		1.738
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		96.368
22 04 010 000 000	Materiales para Mant. y Reparaciones de Inmuebles		320
22 04 012 000 000	Otros Materiales, repuestos y Útiles diversos		71
22 04 013 000 000	Equipos Menores		5.000
22 04 999 000 000	Otros		4.674
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparaciones Edificaciones		10.913
22 08 002 000 000	Servicio de Vigilancia		29.413
22 08 999 000 000	Otros		13.565
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		1.875
22 11 999 000 000	Otros		7.333
24 01 999 000 000	Otras Transferencias al Sector Privado		45.602
26 01 000 000 000	Devoluciones		545.520
29 04 000 000 000	Mobiliarios y Otros		2.307
29 05 999 000 000	Otras		20.479
29 06 001 000 000	Equipos Computacionales y Periféricos		1.205
31 02 004 001 000	Habilitación SAPU Pueblo Nuevo-2013		35.080
		M\$	965.845

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos	M\$	37.325
34 07 000 000 000	Deuda Flotante		20.000
		M\$	57.325

AUMENTO

22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y prendas diversas	M\$	618
22 02 003 000 000	Calzado		143
22 03 001 000 000	Para Vehículos		1.044
22 03 003 000 000	Para Calefacción		1.093
22 04 001 000 000	Materiales de Oficina		3.523
22 04 004 000 000	Productos Farmacéuticos		34.010
22 04 005 000 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		1.333
22 04 009 000 000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		69
22 04 010 000 000	Materiales para Mant. y Reparaciones de Inmuebles		148
22 05 001 000 000	Electricidad		1.963
22 05 002 000 000	Agua		3.005
22 05 008 000 000	Enlaces de telecomunicaciones		2.194
22 06 001 000 000	Mantenimiento y Reparaciones Edificaciones		854
22 06 003 000 000	Mantenimiento y Reparación Mobiliario		40
22 06 006 000 000	Mant. y Reparación de otras Maquinarias y Equipos		400
22 06 007 000 000	Mantenimiento y Reparación Equipos Informáticos		72
22 08 001 000 000	Servicios de Aseo		465
22 08 002 000 000	Servicios de Vigilancia		3.180
22 08 008 000 000	Sala Cuna y/o Jardines Infantiles		695
22 08 999 000 000	Otros		1.647
22 09 006 000 000	Arriendo Equipos Informáticos		361
22 09 999 000 000	Otros		77
22 12 002 000 000	Gastos Menores		51
29 04 000 000 000	Mobiliario y Otros		340

M\$ 57.325

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PTP/OJC/ybd



"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



ORD. : N° 76
 ANT. : No hay
 MAT. : Comunica Acuerdo

TEMUCO, Marzo 13 de 2014.

DE : SECRETARIO MUNICIPAL (S)

A : SR. DIRECTOR DE SALUD

En sesión del Concejo Municipal de fecha 13 de Marzo de 2014, se aprobó la siguiente Modificación Presupuestaria N° 3 del Presupuesto de Salud:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 3/2014				
PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)			AUMENTO	DISMINUCION
A.		AUMENTO	103.508	
115.15		SALDO INICIAL NETO DE CAJA FDOS. PROPIOS	103.508	
B.		DISMINUCION:		100.000
115.15		SALDO INICIAL NETO DE CAJA PPTO. INICIAL		100.000
		Variación Neta Ingresos	3.508	
PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)			60.833	57.325
A.		AUMENTO	60.833	
21.		GASTOS EN PERSONAL	1.676	
21.01.004.006	.001	Comisiones de Servicio por Cometidos	384	
21.03.999.999	.001	Honorarios	1.292	
22.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	58.817	
22.01.001		Para personas	330	
22.02.002		Vestuario, accesorios y prendas diversas	2.120	
22.02.003		Calzado	143	
22.03.001		Para Vehículos	1.044	
22.03.003		Para Calefacción	1.093	
22.04.001		Materiales de oficina	3.523	
22.04.004	.001	Productos Farmacéuticos Gest.Propia	34.010	
22.04.005	.001	Mat. y Útiles Quirúrgicos Gest.Propia	1.333	
22.04.009		Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	69	
22.04.010		Materiales para Mant. y Reparaciones de Inmuebles	148	
22.05.001		Electricidad	1.963	

7/11/07

22.05.002		Agua	3.005	
22.05.008		Enlaces de telecomunicaciones	2.194	
22.06.001		Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	854	
22.06.003		Mantenimiento y Reparación Mobiliario y otros	40	
22.06.006		Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	400	
22.06.007		Mantenimiento y Reparación Equipos informáticos	72	
22.08.001		Servicios de Aseo	465	
22.08.002	.001	Servicios Vigilancia Gestión propia	3.180	
22.08.008		Salas Cuna y/o Jardines Infantiles	695	
22.08.999		Otros	1.647	
22.09.006		Arriendo equipos informáticos	361	
22.09.999		Otros	77	
22.12.002		Gastos Menores	51	
29.		ADQUISICION ACTIVOS NO FINANCIEROS	340	
29.04		Mobiliario y Otros	340	
31.		INICIATIVAS DE INVERSION	0	
B.		DISMINUCION:		57.325
22.		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		37.325
22.04.004	.001	Productos Farmacéuticos Gestión Propia		37.325
34.		SERVICIO DE LA DEUDA		20.000
34.07		Deuda Flotante		20.000
		Variación Neta Ppto. Gastos	3.508	

Saluda atentamente a Ud.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



DAT/jso.
c.c.: - Sr. Osvaldo Jara